

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

- 2024/16449 Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de las pruebas acreditativas de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el término municipal.

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1950 de 27 de noviembre de 2024, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria de las pruebas tendentes a la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el término municipal del Alginet, que se adjuntan como Anexo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alginet.

Los sucesivos anuncios referentes a la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios de la página web municipal:

<https://alginet.sede.dival.es/tablondelanuncios/>

VER ANEXO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alginet, 28 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Elia Ferrer Mendoza.

BASES REGULADORAS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ACREDITATIVA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGINET.

PRIMERA. – Objeto.

Las presentes bases rigen la convocatoria de las pruebas tendentes a la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el término municipal de Alginet, a que se refiere el artículo 8 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana.

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, iniciándose con dicha publicación el plazo para la presentación de las solicitudes de participación en los términos señalados en la base tercera.

SEGUNDA. – Requisitos de los aspirantes.

Para la admisión a las pruebas será necesario cumplir los siguientes requisitos, con antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes que corresponda:

1. Tener vigente la autorización prevista en la normativa de circulación, tráfico y seguridad vial para conducir vehículos de turismo en España, con antigüedad mínima de un año.
2. Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.
3. Tener conocimiento del castellano. A tal efecto, quienes no posean la nacionalidad española y de su país de origen no se desprenda el conocimiento del castellano deberán acreditar el conocimiento de la lengua mediante alguna de las siguientes formas:
 - a. Mediante el certificado de nivel A2 del castellano expedido por las escuelas oficiales de idiomas o mediante diploma de español como lengua extranjera (DELE) expedido por el Instituto de Cervantes, en nombre del ministerio que tenga atribuida la competencia en materia de educación.
 - b. Estar en posesión de una titulación académica española expedida por el órgano oficial competente en territorio español. La acreditación de la titulación deberá efectuarse mediante la presentación del correspondiente certificado de haber superado los estudios correspondientes o mediante el título expedido por el órgano oficial competente.

4. Cumplir el requisito de honorabilidad, en los términos establecidos en la legislación estatal y europea, para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera. Este requisito se acreditará mediante la declaración responsable cuyo modelo se adjunta a las presentes bases.

TERCERA. – Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán, conforme a la instancia normalizada debidamente cumplimentada, de manera electrónica o bien de forma presencial a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia, se acompañará la siguiente documentación:

- 1.- Declaración de honorabilidad.
- 2.- Permiso de conducir.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

CUARTA. – Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará mediante edicto en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alginet una relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes podrán, en caso de error o exclusión, subsanar los defectos en los que haya incurrido su solicitud o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y subsanados los defectos cuando proceda, se dictará resolución por la que se elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas a la realización de la prueba, que se hará pública de la misma forma que la relación provisional.

QUINTA. – Tribunal.

El tribunal será nombrado en la misma resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas a la realización de la prueba.

En dicha resolución se indicará, asimismo, la fecha de examen junto con el lugar y hora de su celebración.

SEXTA. – Desarrollo de la prueba y publicación de los resultados.

La prueba consistirá en un único examen tipo test, con 20 preguntas, que versará sobre los contenidos que se detallan a continuación:

A) Marco normativo:

- Normas generales y naturaleza del servicio.- Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana.
- Régimen de explotación de las licencias del taxi.
- Otorgamiento de licencias.
- Régimen sancionador.

B) Aspectos tarifarios:

- Funcionamiento del taxímetro.
- Estructura, concepto y niveles tarifarios vigentes.

C) Conocimiento del medio físico y del municipio de Alginet:

- Selección de itinerarios más adecuados.
- Situación de centros de interés (edificios públicos, centros sanitarios, educativos, etc.)
- Identificación y reconocimiento de vías públicas.

Los aspirantes dispondrán de una hora (60 minutos) para cumplimentar las respuestas y no podrán abandonar el aula hasta transcurrida media hora desde su comienzo, salvo causa de necesidad que será apreciada por el tribunal.

Para superar la prueba habrá que contestar correctamente al menos el 30% del total de las preguntas del test. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta.

Las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

La fórmula de corrección será: Respuestas correctas netas = núm. de aciertos – (núm. de errores /3).

Las personas aspirantes deberán concurrir a la prueba provistas de la documentación acreditativa de su identidad y de un bolígrafo azul o negro. El tribunal efectuará un llamamiento único a las personas concurrentes, quedando excluidas de la realización de la prueba quienes no comparezcan a la hora establecida o no figuren en la relación de aspirantes definitiva.

Durante el desarrollo del ejercicio, no se permitirá la utilización de dispositivos de intercomunicación. Contravenir esta prohibición supondrá la expulsión de la prueba.

El tribunal hará pública, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, la relación de personas que hayan superado la prueba, las cuales serán declaradas aptas para la expedición del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el término municipal de Alginet, con los efectos legales previstos en el artículo 6 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana.

Dicha publicación telemática abrirá un periodo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones, las cuales serán resueltas por el tribunal. Una vez, resueltas las reclamaciones o, en su caso, finalizado el plazo para su presentación sin que se haya presentado ninguna, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas devendrá, en definitiva, publicándose el anuncio de dicha circunstancia en el mismo lugar.

SÉPTIMA. – Certificados y su renovación.

Finalizado el procedimiento, se expedirá de oficio el correspondiente certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi dentro del término municipal de Alginet.

El certificado tendrá una validez de 5 años desde su expedición. La renovación del certificado se efectuará sin necesidad de examen y deberá solicitarse por el interesado antes de la finalización del periodo de validez; en caso contrario, se producirá su caducidad automáticamente y deberá superar nuevamente las pruebas de competencia previstas en estas bases.

OCTAVA. – Protección de datos de carácter personal.

Se hace constar que los datos aportados por los interesados se utilizarán con carácter único y exclusivo para los fines previstos en este procedimiento correspondiente a la obtención del certificado de capacitación profesional y quedará registrado en este Ayuntamiento como titular de dicha capacitación, la cual podrá comunicarse a la Conselleria competente en materia de transporte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, olvido, cancelación, revocación del consentimiento, limitación del uso de los datos, impugnación y oposición.

El tratamiento de estos datos personales está legitimado en base al consentimiento otorgado por el interesado o en cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de los mismos.

NOVENA. – Recursos.

Contra la presente convocatoria, las bases y todos los actos administrativos que sean dictados en su desarrollo y que ponen fin a la vía administrativa cabrá el recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alginet en el plazo de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su impugnación directa ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir a partir del día siguiente al de la referida publicación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS ACREDITATIVAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE ALGINET

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF/CIF	
DOMINICLIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Alginet (Valencia) para la celebración de pruebas de aptitud para la certificación de la capacidad profesional a los efectos de la prestación del servicio de Taxi en el municipio de Alginet.

EXPONE:

- i. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.
- ii. Que aporta junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- iii. Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen este proceso.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas de aptitud para la certificación de capacidad profesional a los efectos de prestación del servicio de Taxi convocadas por el Ayuntamiento de Alginet reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente la información que figura en la solicitud.

Alginet, a _____ de _____ de 20_____

Firmado:

 <p>Ajuntament d'Alginet</p>	<p style="text-align: center;">DECLARACIÓ D'HONORABILITAT DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD</p>		
<p>DADES DE LA PERSONA QUE FA LA DECLARACIÓ DATOS DE LA PERSONA QUE HACE LA DECLARACIÓN</p>			
COGNOMS/APELLIDOS		NOM/NOMBRE	NIF/ NIE/ PASAPORTE
DOMICILI (CARRER, PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE, PLAZA, NÚMERO Y PUERTO)		LOCALITAT / LOCALIDAD	CP
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA DE CONTACTE	/ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO
<p>Declare que no incorreix en cap de les circumstàncies consignades al RD 1211/1990, de 28 de setembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Ordenació dels Transports Terrestres: Declaro que no incurro en ninguna de las circunstancias consignadas en el RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres:</p> <p>a) Haver estat condemnat/ada, per sentència ferma, per delictes dolosos amb pena igual o superior a un any de presó, mentre no haja obtingut la cancel·lació dels antecedents penals. Haber sido condenado/a, por sentencia firme, por delitos dolosos con pena igual o superior a un año de prisión, mientras no haya obtenido la cancelación de los antecedentes penales.</p> <p>b) Haver sigut sancionat/a de manera reiterada, mitjançant resolució ferma en via administrativa per la comissió d'infractions molt greus en matèria de transport, de conformitat amb el que es preveu en la legislació d'Ordenació dels Transports Terrestres. Haber sido sancionado/a de forma reiterada, mediante resolución firme en vía administrativa por la comisión de infracciones muy graves en materia de transporte, de conformidad con lo previsto en la legislación de Ordenación de los Transportes Terrestres.</p> <p>c) Incompliment molt greu i reiterat de les normes fiscals, laboral, de seguretat social, de seguretat viària o de medi ambient. Incumplimiento muy grave y reiterado de las normas fiscales, laborales, de seguridad social, de seguridad viaria o de medio ambiente.</p> <p>Alginet a ____ de _____ de _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>El Excelentísimo Ayuntamiento de Alginet como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Pùblicas, a los terceros interesados y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (https://www.alginet.es/portada) Más información https://www.alginet.es/va/content/politica-privacitat</p>			